

Venta por los Sres. Rodrigo a los Sres.....en.....  
de una porcion de solar reservandose el derecho a abrir luces  
sobre el.

El solar tendrá una forma rectangular con su lado mayor pa-  
ralelo al paramento exterior del edificio del Sr.....y de la mis-  
ma longitud que el. Su lado menor será de dos metros.

El valor de venta del solar será de.....pts.m/2. y  
siendo.....los metros cuadrados, ascenderá a.....pts.

Todo actual voladizo que la propiedad de dicho señor adqui-  
rente tenga sobre el solar en cuestion será suprimido no construyéndose  
ningun otro de vuelo superior a 30 cm.

La propiedad de los Sres. Rodrigo adquiere o conserva el de-  
recho a tener y vistas sobre dicho solar, siendo los huecos de las dimen-  
siones y situados con arreglo a la voluntad de dichos Sres. Rodrigo.

Igualmente el edificio de los Sres/ Rodrigos podrá tener  
vuelos no superiores a 30 cm. y verter sus aguas sobre dicha superficie  
enagenada.

Esta venta se hace condicionada a que las lineas que afectan  
a la propiedad de los Sres. Rodrigo en la calle de Mendez Nuñez sean las  
que en la actualidad han sido aprobadas por la Entidad Administrativa Gran  
Valencia.